



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
“COOPCRESIENDO”**

Demandado: JOSE EUGENIO GAITAN MEDINA

Radicación: 25718408900120220006600

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

Diana Martínez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaría



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LILIANA ISABEL DIAZ PABON

Demandado: EDWARD FERNEY VILLAMARIN BELLO

Radicación: 25718408900120220013000

Del anterior avalúo del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado córrase traslado al extremo demandado por el término de diez días. Art. 444 del C.G. del P.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Posesorio

Demandante: WILLIAM LEGUIZAMON GIL

Demandado: MAURICIO DUARTE ARGUELLO Y MARLENY SANCHEZ ECHAVARRIA

Radicación: 25718408900120170016700

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta en providencia del 21 de julio de 2023 glosada a folio 4 del cuaderno 02segunda instancia del expediente digital, donde manifestó que no se configuraba la causal de impedimento.

En firme esta providencia ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite normal del proceso.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo prendario

Demandante: JUAN DIEGO BOLIVAR ROMERO

Demandado: EULIT ZEIDAD PINZON CORTES

Radicación: 25718408900120200018700

Dando alcance a lo solicitado por el apoderado demandante en el escrito que antecede en pdf glosado a folio 61 del cuaderno principal del expediente digital y que fue remitido al correo institucional de este Despacho Judicial, el Juzgado DISPONE:

Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los bien mueble legalmente embargado y secuestrado de propiedad del extremo demandado, se señala la hora de las 10:00 A.M. del día 27 del mes de septiembre de 2023, la cual se hará de manera presencial teniendo en cuenta que en esta región se presenta continuamente fallas en la conexión de internet.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo. Art. 448 del Código General del Proceso.

Publíquese el respectivo aviso de remate en el periódico El Espectador. Art. 450 del Código General del Proceso.

La parte ejecutante igualmente deberá cumplir las demás formalidades previas a la almoneda.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

Diana Martínez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LUIS JAVIER PARDO GARCIA

Demandado: CARMEN MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA BULA

Radicación: 25718408900120210050600

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

Diana Martínez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia agraria

Demandante: LUIS FERNANDO VALDES MORENO

Demandado: HEREDEROS DE HERMENCIA MORENO DE VALDES, Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120230007700

Visto el informe secretarial se designa como curador ad litem de los demandados emplazados al Dr. PATRICIO PALACIOS MOSQUERA.

Comuníquesele tal designación mediante telegrama u otro medio eficaz.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

Diana Martínez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA

Demandado: HECTOR WILSON CAICEDO CAICEDO

Radicación: 25718408900120230017000

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

Diana Maria Martinez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"

Demandado: LUIS EDGARDO CALVO TREJOS

Radicación: 25718408900120230027000

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

Diana Maria Martinez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaría



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MAYRESOL MORALES VILLADIEGO

Demandado: JOSE LUIS TOVAR MADERA

Radicación: 25718408900120230027700

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"

Demandado: JORGE ENRIQUE MENDOZA ANGARITA

Radicación: 25718408900120230032200

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta la aclaración de la demanda que hace el representante legal de la entidad ejecutante en el correo electrónico glosado a folio 22 del expediente digital.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaría



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA

Demandado: IVETTE DEL CARMEN POLO POLO

Radicación: 25718408900120220041800

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la señora IVETTE DEL CARMEN POLO POLO mediante memorial glosado a folio 30 dell cuaderno principal del expediente digital le revocó el poder especial que había conferido al Dr. JOSE DANIEL QUIROZ POLO.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

Diana Maria Martinez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión

Causante: JESUS ANGEL PEÑUELA MORALES Y MARIA REBECA
BASTO DE PEÑUELA

Radicación: 25718408900120220063200

Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 27 del mes de septiembre de 2023.

La audiencia será de manera virtual y se llevara a cabo a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

Diana Maria Martinez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión

Causante: JULIA FANORY PEÑUELA PEÑUELA

Radicación: 25718408900120230005500

Previamente deberá aclararse la petición que eleva el apoderado judicial de los interesados en memorial glosado a folio 28 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 141, hoy 22/08/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria